

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 22 de marzo de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de marzo de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 246-2017-R.- CALLAO, 22 DE MARZO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 061-2017-VRA (Expediente Nº 01046810) recibido el 27 de febrero de 2017, por medio del cual la Vicerrectora Académica encargada remite el proyecto de los III Juegos Deportivos Unacinos 2017, para aprobación y emisión de Resolución.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme al Art. 12, 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18º de la Constitución Política del Perú y el Art. 5, 5.3 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

Que, los Arts. 388 y 401, del normativo estatutario, señalan que los programas y servicios de bienestar que ofrece la Universidad a sus miembros son, entre otros, recreación y deportes; asimismo, la Universidad fomenta actividades culturales, artísticas y deportivas; auspicia, instituye y organiza los juegos florales, olimpiadas universitarias internas y otros certámenes relacionados, para coadyuvar el desarrollo integral de los estudiantes; asimismo, participa en las Olimpiadas Universitarias Nacionales organizado por el Instituto Peruano de Deportes (IPD); la Universidad gestiona el auspicio externo ante instituciones públicas y privadas dentro del marco de responsabilidad social;

Que, la Vicerrectora Académica encargada, mediante el Oficio del visto, remite el Proyecto de los III Juegos Deportivos Unacinos 2017, para su aprobación correspondiente, adjuntando los Oficios Nºs 075-OBU-2017 y 016-2017-URED-OBU, por los cuales indican que el mencionado evento tiene como objetivos el de promover la participación de los estudiantes de las diferentes Facultades a participar en las actividades deportivas durante los ciclos académicos 2017-A y 2017-B; fortalecer la convivencia armónica en los estudiantes de la UNAC; planificar, organizar y ejecutar actividades recreativas, culturales y deportivas para los estudiantes; generar espacios para el desarrollo integral del estudiante; consolidar a la Universidad Nacional del Callao como parte de la pirámide del Deporte Nacional, y fortalecer las relaciones entre la comunidad estudiantil universitaria;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentaría en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **APROBAR**, la realización de los **III JUEGOS DEPORTIVOS UNACINOS 2017**, a desarrollarse durante los Semestres Académicos 2017-A y 2017-B, organizados por la Unidad de Recreación, Cultura y Deporte de la Oficina de Bienestar Universitario de esta Casa Superior de Estudios.



2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Recreación Cultura y Deporte, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
*César Guillermo Jáuregui Villafuerte*  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, OBU, URCD, DUGAC,  
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, y archivo.